



DECRETO N° 1224

NEUQUEN, 24 AGO 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4188/89; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Artículo 23 de la referida norma legal, entre los 60 y 30 días corridos anteriores a la finalización del mandato de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, el Departamento Ejecutivo Municipal debe convocar a elecciones para la renovación total de las autoridades de dichas Comisiones;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en la Dirección General de Sociedades Vecinales, las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de los siguientes Barrios, finalizan: SAN LORENZO el 18-09-89; SAPERE el 19-09-89; VILLA FARRELL el 25-09-89; VILLA FLORENCIA el 26-09-89; DON BOSCO III el 05-10-89; BELGRANO el 17-10-89; DON BOSCO II el 19-10-89; MARIANO MORENO el 20-10-89; LIMAY el 25-10-89; ALTA BARDA el 29-10-89; NUEVO el 31-10-89;

Que consecuentemente corresponde efectuar las convocatorias a /// elecciones para las citadas Sociedades Vecinales fijando las fechas de los comicios y los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos, como así mismo, constituir la Junta Electoral, todo de acuerdo a lo establecido en la última parte del Artículo 23°) de la Ordenanza N° 4188/89;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // SAN LORENZO para el día 24 de Septiembre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 193, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 2°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // SAPERE para el día 24 de Septiembre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela Santa Teresa, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 3°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // VILLA FARRELL para el día 24 de Septiembre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 118, en el horario que fije la Junta Electoral.-

//..


Felipe Elías Ulloa
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Artículo 4°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // VILLA FLORENCIA para el día 24 de de Septiembre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela Don Bosco, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 5°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // DON BOSCO III para el día 01 de Octubre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 140, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 6°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // BELGRANO para el día 01 de Octubre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 207, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 7°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // DON BOSCO II para el día 01 de Octubre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 157, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 8°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // MARIANO MORENO para el día 01 de Octubre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 67, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 9°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // LIMAY para el día 08 de Octubre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 20, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 10°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // ALTA BARDA para el día 08 de Octubre de 1989. Las mesas receptoras de votos // funcionarán en la Escuela N° 205, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 11°) CONVOCASE a elecciones para la renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del BARRIO // NUEVO para el día 08 de Octubre de 1989. Las mesas receptoras de votos funcionarán en la Escuela N° 61, en el horario que fije la Junta Electoral.-

Artículo 12°) La JUNTA ELECTORAL para las elecciones convocadas en los Artículos precedentes, estará constituida de la siguiente manera: Señores Concejales Florinda ALVAREZ y Antonio DOMENE como representantes de los // Bloques M.P.N. y U.C.R. respectivamente del Honorable Concejo Deliberante; el Señor Subsecretario General, Lic. Ricardo J.B. BRISSIO como representante del Departamento Ejecutivo Municipal y estarán presididas las elecciones convocadas desde el Artículo 1°) al Artículo 4°) por el Señor Subsecretario de Gobierno, Dr. Omar RAIMONDO; y las elecciones convocadas desde el Artículo 5°) al Artículo 11°) estarán presididas por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Jorge Eduardo ANDION.-

//..



Artículo 13°) En las elecciones convocadas por el presente, serán de aplicación
- - - - - las normas que sobre el Procedimiento Electoral establece la Ordenanza N° 4188/89.-

Artículo 14°) NOTIFIQUESE con entrega de una copia del presente, a las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de los Barrios SAN LORENZO, SAPERE, VILLA FARRELL, VILLA FLORENCIA, DON BOSCO III, BELGRANO, DON BOSCO II, MARIANO MORENO, LIMAY, ALTA BARDA y NUEVO.-

Artículo 15°) PUBLIQUESE las convocatorias por dos (2) días, en un diario de la zona, en el Boletín Municipal y en todos los medios de difusión posibles.-

Artículo 16°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Gobierno.-

Artículo 17°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-
///hsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
ANDION

[Handwritten signature]
Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN